

TEDER DESARROLLO RURAL DE TIERRA ESTELLA

Convocatoria 2024 de Ayudas a la ejecución de las EDLPs: promotores públicos y privados (Leader-PEPAC 2023-2027)

Título.

Convocatoria de 'Ayudas a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo: promotores públicos y privados' para el 2024 promovidas por la Asociación TEDER (Leader-PEPAC en Navarra 2023-2027 submedida 7119.02.01).

Bases reguladoras.

Se encuentran a disposición de las personas e interesadas en el siguiente enlace al Boletín Oficial de Navarra: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/199/7>.

Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las personas, empresas o entidades interesadas deberán ponerse en contacto con TEDER y dirigir su solicitud de ayuda a la misma, quién será el responsable de la tramitación y registro de la solicitud a través de la aplicación informática SGA-NA elaborada para la gestión de estas ayudas.

Las solicitudes y la documentación que acompaña a la misma, deben presentarse obligatoriamente mediante el programa establecido al efecto (SGANA), y al que se accede a través del personal técnico del grupo de acción local. Una vez tramitadas a través del programa, se consideran presentadas ante la Administración cuando quede constancia en el asiento de entrada de los datos siguientes: número de registro de entrada, fecha y hora de presentación. La aplicación informática SGA-NA asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la aplicación y que no se presenten de manera telemática a través de la citada aplicación. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

La documentación mínima a presentar se puede consultar en <https://drive.google.com/file/d/1m-dgSeJqTHypfoFLiWMSseBN7Ncnm2DANI/view>.

La documentación necesaria así como los formularios establecidos en el manual de procedimiento para la presentación de las solicitudes se pueden encontrar en la página web <https://www.desarrollotierreaestella.com>, así como en las siguientes oficinas:

Estella-Lizarrá.—Calle Bellviste, 2. 31200 Estella-Lizarrá. Tfno.—948556537. Email.—teder@montejurra.com. Horario de atención de 8:00 a 15:00 horas

Zudaire.—Calle San Antón, 30. 31272 Zudaire-Amescoa Baja. Tfno.—948539502. Email.—amescoa.teder@montejurra.com. Horario de atención de 8:00 a 15:00 horas

Conforme a lo establecido en la Base 9.1 de las Bases Reguladoras publicadas en Boletín Oficial de Navarra, se limita el número de expedientes a presentar por cada entidad o persona solicitante. Cada entidad, empresa o persona solicitante podrá presentar un único expediente de solicitud. En el caso de que se presenten múltiples solicitudes por parte de la misma entidad, empresa o persona, solo se considerará registrada y evaluada la primera solicitud presentada. Las solicitudes adicionales serán automáticamente desestimadas.

Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 29 de noviembre de 2024.

El límite de la recogida y sellado de la documentación para formalización de la solicitud de ayuda será hasta las 24:00 horas del día 26 de noviembre de 2024 en la oficina del grupo y/o a través del trámite

electrónico habilitado al efecto Sede Electrónica de TEDER: <https://teder.sedelectronica.es/catalog/t/a459d330-b7c3-4633-aff4-3e7f3ac3aee5>.

Dotación financiera.

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los Presupuestos de Asociación TEDER en las siguientes cantidades:

EJERCICIO	CÓDIGO LÍNEA	NOMBRE SUBMEDIDA/NOMBRE PROYECTO	TOTAL (euros)	APORTACIÓN FEADER 45% (euros)	APORTACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA 55% (euros)
2026	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos productivos	380.000,00	171.000,00	209.000,00
2026	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos no productivos	380.000,00	171.000,00	209.000,00
2026	7119.02.02	Ejecución de la EDLP - proyectos propios	60.985,79	27.443,61	33.542,18
2026	7119.02	TOTAL	820.985,79	369.443,61	451.542,18

La dotación inicial establecida para la línea de proyectos productivos es cómo mínimo del 50% del total de la dotación asignada a la línea 7119.02.01. En caso de que no sea concedida la totalidad de la dotación asignada a esta línea, podrán reutilizarse para la concesión de los proyectos concedidos sin dotación de la línea de proyectos no productivos y viceversa.

El crédito total autorizado para la submedida 7119.02.01, podrá incrementarse hasta los 820.985,79 euros, previa renuncia o desestimación del proyecto propio Tierra Estella Activa y Dinámica de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La financiación del importe de las ayudas concedidas es de un 45% de aportación FEADER y el 55% aportación del Gobierno de Navarra.

Ámbito de actuación.

Personas físicas, empresas y/o entidades en los municipios asignados a la Asociación TEDER por resoluciones 201E/2022, de 26 de agosto y 59E/2023, del 29 de marzo, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local en Navarra.

Consultar en el Anexo 1 la relación de municipios del ámbito geográfico de la organización.

Plan de acción y líneas prioritarias.

El plan de acción y líneas prioritarias con límites de ayuda, inversión y condiciones particulares de la subvencionalidad de los proyectos auxiliables conforme las estrategia de desarrollo local aprobada para Asociación TEDER.

Consultar en el Anexo 2 el plan de acción de la organización.

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos de las solicitudes que sean resueltas favorablemente tendrán de plazo máximo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

El plazo de ejecución de los proyectos se concretará en la resolución de concesión, en función del proyecto presentado y aprobado, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas siempre que no superen los límites establecidos en las bases reguladoras.

Criterios de selección de operaciones.

La concesión se realizará por concurrencia competitiva. Consistirá en la comparación técnica de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización establecidos en esta convocatoria.

Consultar en el Anexo 3 los criterios de selección de operaciones de la organización.

Consultar los anexos en:

<https://drive.google.com/file/d/1Da5XRDGzGJE6jCwe9MbzAQe1CfmowyYO/view>

Estella-Lizarra, 1 de octubre de 2024.–Carmen Puerta Extremera, presidenta de TEDER.

L2414449